

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

Resolución Municipal No.73/86  
,á 11 de agosto de 1986

VISTOS: A solicitud presentada por las Federaciones de Gremiales y del Comercio Minorista de los Mercados "Los Pozos", "7 Calles" y "La Ramada", para que los Impuestos devengados por los meses de Enero a Junio/86 en este Sector, sean cancelados \$b. 300.000.- por M2, para poder de esta manera nivelarse en sus pagos, empadronarse;

VISTOS: Que el H.Senado Nacional, aprobó la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales, en el mes de Abril del presente año, y que debido a este atraso el Sector Gremialista no canceló a esta H.Comuna sus impuestos durante estos meses;

CONSIDERANDO: Que, a la fecha, la cancelación de estos impuestos acumulados, resultan altamente onerosos para los Asociados Gremiales de los mercados anteriormente nombrados. El H.Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

## R E S U E L V E

Artículo 1o.- Por ésta única y última vez, la Asociación de Gremiales en los Mercados "Los Pozos", "7 Calles" y "La Ramada", cancelarán la suma de \$b. 300.000.- (trescientos mil - 00/100 pesos bolivianos) por M2, por ocupación de sitios y espacios públicos municipales, por los meses Enero a Junio/86. A partir del mes de Julio/86, se regirán a lo estipulado en la Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales vigentes para el año 1986.

Artículo 2o.- El Mercado "los Pozos" por haber entrado en Cuarentena solamente pagará por 4 meses de lo que corresponde al 1er. semestre/86. Así mismo el Mercado Seccional categorizado como el 2do. pagará 200.000.- (doscientos mil 00/100 pesos bolivianos) por metro cuadrado de superficie ocupada.

Artículo 3o.- El plazo estipulado para el cumplimiento de estos impuestos, caducará en forma indefectible el 30 de Agosto/86. Las personas que no efectuaran este pago, perderán el beneficio que se les otorga en esta Resolución, debiendo cancelar sus impuestos de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de patentes e Impuestos Municipales aprobada por el H.Senado Nacional.

Artículo 4o.- La presente resolución Municipal, no se hace extensiva a los asociados gremialistas de otros mercados, pues los mismo están contemplados en otra escala de pagos.

regístrese, cúmplase y archívese.



Carlos Limpas Jordán  
SECRETARIO

Dr. José Morales Morales  
PRESIDENTE

"Año del Sescuentenario del Nacimiento de